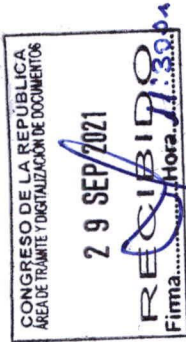


Proyecto de Ley N° 7743/2020 - CR



MARÍA TERESA CÉSPEDES CÁRDENAS
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Proyecto de Ley N° 311/2021 - CR

PROYECTO DE LEY QUE FORTALECE LA
REPRESENTACIÓN NACIONAL E
INTERNACIONAL A LOS LICENCIADOS
EN HISTORIA

La Congresista de la República **María Teresa Céspedes Cárdenas**, integrante del Grupo Parlamentario **Frente Popular Agrícola Fía del Perú**, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con lo establecido en los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso, presenta la siguiente iniciativa legislativa:

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República

Ha dado la siguiente ley:

PROYECTO DE LEY QUE FORTALECE LA REPRESENTACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL A LOS LICENCIADOS EN HISTORIA

Artículo 1.- Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto

Créese el colegio profesional que fortalece la representación nacional e internacional de los licenciados en historia, ejerciendo a lo señalado en el artículo 20° de nuestra carta magna, con personería jurídica propia, plural y descentralizada.

Artículo 2.- Colegiatura

Los Licenciados en Historia obtienen su colegiatura para realizar sus actividades como profesionales en todo el territorio nacional.

La colegiatura para los licenciados en historia que ejercen actividades, no les será obligatoria, no le será excluyente para una plaza laboral y no es sancionadora en ejercicio de sus funciones.

Artículo 3.- De los Colegiados

Para solicitar la inscripción en el Colegio Profesional debe presentar el título profesional de Licenciado en Historia o afines, otorgado o expedido por una

universidad nacional o extranjera, reconocido y revalidado, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

Artículo 4.- Atribuciones

Son atribuciones del Colegio Profesional:

1. Vigilar para que las actividades de los licenciados en historia se desarrolle dentro el Código de Ética Profesional.
2. Publicar los productos profesionales de los licenciados en historia.
3. Proponer los contenidos de la malla curricular de Historia en la enseñanza pública en todos los niveles de grado y modalidad.
4. Custodiar la reputación, desarrollo y prerrogativas de la profesión.
5. Impulsar el perfeccionamiento profesional.
6. Fomentar la competencia, retroalimentación y prestarles apoyo en el ejercicio de la profesión.
7. Sostener convenio con entidades semejantes de la nación y del extranjero.
8. Regular la práctica profesional.
9. Las demás actividades según el Estatuto y la Ley.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS

PRIMERA.- Comisión de Planificación

Créase una Comisión de Planificación cuya función es convocar a elecciones del primer Consejo Nacional del Colegio Profesional de Licenciados en Historia del Perú y conducir su realización e instalación.

SEGUNDA.- Conformación

La Comisión de planificación que señala el párrafo anterior, estará constituida por:

1. Un representante del Ministerio de Cultura.
2. Dos representantes de los Licenciados en Historia.

3. Dos representantes estudiantiles de los dos últimos ciclos de las escuelas de Historia de las Universidades Nacionales Licenciadas por la autoridad competente.

En cuanto a los representantes de licenciados al menos uno debe pertenecer a una región diferente de la región Lima y Callao. Asimismo, de los representantes estudiantiles al menos uno debe pertenecer a una región diferente de la región Lima y Callao.

TERCERA.- Plazo para Estatuto y Reglamento

El Estatuto y Reglamento del Colegio de Licenciados en Historia del Perú será elaborado por la Comisión de Planificación, con participación de Ministerio de Cultura y el Ministerio de Educación, en el término de ciento veinte (120) días hábiles, a partir de la promulgación de la presente Ley.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA.- Fecha conmemorativa

Reconózcase el día 12 de febrero de todos los años como "El Día del Historiador Peruano" en homenaje al nacimiento del ilustre historiador peruano Jorge Basadre Grohmann.

Lima, 19 de mayo de 2021

MARÍA TERESA CÉSPEDES CÁRDENAS
Congresista de la República



Firmado digitalmente por:
HUAMAN CHAWPI Juan De
Dios FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/05/2021 11:15:49-0500



Firmado digitalmente por:
CESPEDES CARDENAS DE
VELASQUEZ Maria Teresa FAU
20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/05/2021 20:13:58-0500



Firmado digitalmente por:
CAYLLAHUA BARRIENTOS
WILMER FIR 08773748 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/05/2021 11:53:07-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La iniciativa legislativa plantea fortalecer la representación nacional e internacional de los licenciados en historia del Perú, ejerciendo a lo señalado en el artículo 20° de nuestra carta magna, con personería jurídica propia, plural y descentralizada.

"En el artículo 20° de la Constitución Política, reconoce a Los colegios profesionales son instituciones autónomas con personalidad de derecho público. La ley señala los casos en que la colegiación es obligatoria".

Seguidamente señalamos que los Licenciados en Historia obtienen su colegiatura para realizar sus actividades como profesionales en todo el territorio nacional. Pero la colegiatura para los licenciados en historia que ejercen actividades, no les será obligatoria, no le será excluyente para una plaza laboral y no es sancionadora en ejercicio de sus funciones.

Artículo 76° del Código Civil En el Código Civil, acerca de las "Normas que rigen la persona jurídica", señala que la persona jurídica de derecho público interno se rige por la ley de su creación".

En la Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa - SINEACE, en su Artículo 11, literal C, último párrafo, establece que "La Certificación es un proceso público y temporal. "

Asimismo, recogimos opiniones de instituciones relacionadas al tema, historiadores y organizaciones los cuales solicitan que no se perjudique los historiadores que están en ejercicio.

El **"Grupo de Historiadores"**¹ señalan: No se debe exigir la obligatoriedad de la colegiatura como requisito para poder ejercer. También no debe estar planteado y concebido, para que excluye y sanciona la interdisciplinariedad de las investigaciones históricas. Asimismo, no debe sancionar a las actividades de los historiadores.²

La **Academia Nacional de Historia**, existe una percepción equivocada sobre "una rivalidad entre Lima y el resto de provincias de nuestro país" es necesario que las propuestas legislativas escuchen a los historiadores y no este dirigido solo en imponer normas.³

El **historiador José Ragas**⁴ señala que: "la colegiatura obligatoria para el ejercicio de la profesión, amenazan con desconocer el trabajo de historia de quienes han sido formados en otras disciplinas, y encima pretenden crear un "tribunal de honor" para posiblemente censurar la actividad y producción de los historiadores que no sea de su agrado".

El **Historiador Nelson Manrique**⁵ dice que: "En general la creación de los colegios profesionales es una manera de establecer un monopolio"

El **Historiador José Carlos de la Puente Luna**⁶ en su perspectiva no se deben realizar normas imprecisas, cuya problemática no se ajusta la realidad evidente.

También, para solicitar la inscripción en el Colegio Profesional debe presentar el título profesional de Licenciado en Historia o afines, otorgado o expedido por una

¹ <http://noalcolegiodehistoriadores.blogspot.com/>

² <http://noalcolegiodehistoriadores.blogspot.com/2017/06/pronunciamiento-contra-la-creacion-del.html>

³ <https://huambar.lamula.pe/2020/11/05/necesidad-de-un-colegio-de-historiadores-del-peru/guidohati1/>

⁴ <https://larepublica.pe/politica/757426-cinco-libros-para-comprender-el-golpe-del-5-de-abril/>

⁵ <https://peru.com/actualidad/mi-ciudad/peru-polemica-propuesta-creacion-colegio-historiadores-noticia-519689>

⁶ <https://elcomercio.pe/eldominical/columna/creacion-colegio-historiadores-peru-440578-noticia/?ref=ecr>



MARÍA TERESA CÉSPEDES CÁRDENAS
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

universidad nacional o extranjera, reconocido y revalidado, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y siendo las atribuciones del Colegio Profesional:

1. Vigilar para que las actividades de los licenciados en historia se desarrolle dentro el Código de Ética Profesional.
2. Publicar los productos profesionales de los licenciados en historia.
3. Proponer los contenidos de la malla curricular de Historia en la enseñanza pública en todos los niveles de grado y modalidad.
4. Custodiar la reputación, desarrollo y prerrogativas de la profesión.
5. Impulsar el perfeccionamiento profesional.
6. Fomentar la competencia, retroalimentación y prestarles apoyo en el ejercicio de la profesión.
7. Sostener convenio con entidades semejantes de la nación y del extranjero.
8. Regular la práctica profesional.
9. Las demás actividades según el Estatuto y la Ley.

COLEGIOS PROFESIONALES RELACIONADOS EN HISTORIA

Colegio de Geógrafos del Perú N° 287213 (26.04.2006).

Colegio de Sociólogos Ley N° 24993 (02.01.1989).

Colegio Profesional de Trabajadores Sociales: Ley N° 27198(10.01.2003).

Colegio Profesional de Bibliotecólogos: Ley N° 25189(12.01.1990).

Colegio Profesional de Profesores: Ley N° 25231 (08.06.1990).

Colegio Profesional de Antropólogos: Ley N° 24166(12.06.1985).

Colegio Profesional de Arqueólogos: Ley N° 24575 (28.11.1986)

UNIVERSIDADES QUE FORMAN PROFESIONALES EN HISTORIA			
N	Universidad	Carrera	Título
Lima			
1	Universidad Nacional Federico Villarreal	E.P. de Historia (*)	Licenciado en Historia
2	Universidad Nacional Mayor de San Marcos	E.P. de Historia	Licenciado en Historia
3	Pontificia Universidad Católica del Perú (**)	Especialidad de Historia	Licenciado en Historia
Regiones			
4	Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa	E.P. de Historia	Licenciado en Historia
5	Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco	E.P. de Historia	Licenciado en Historia
6	Universidad Nacional de Trujillo	E.P. de Historia	Licenciado en Historia
7	Universidad Nacional Jorge Basadre Grohman – Tacna	E.P. de Historia	Licenciado en Historia
8	Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga – Ayacucho.	E.P. arqueología e Historia	Licenciado en Historia

Fuente: Portal web de universidades con carrera profesional de Historia

(*) Carrera o Escuela Profesional (E.P.).

(**) Universidad Privada.

De acuerdo con el Tribunal Constitucional, es importante señalar que los colegios profesionales como instituciones de actuación social y colectiva son necesarias para el ejercicio de las competencias de los poderes públicos

De acuerdo a la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General - Inciso 6 del artículo I del Título Preliminar "Ámbito de aplicación de la ley", que señala que el alcance de la Ley será de aplicación para todas las entidades de la Administración Pública.

En la Ley N° 27482, Ley de Participación de los Colegios Profesionales en las Órganos Consultivos de las Entidades del Estado, señala que estarán integrados

Es necesario resaltar que las instituciones públicas y privadas ven que es necesario fortalecer la representación nacional e internacional de los licenciados

en historia, ejerciendo a lo señalado en el artículo 20° de nuestra carta magna, con personería jurídica propia, plural y descentralizada.

El Grupo⁷ de Estudiantes, bachilleres, licenciados, magísteres y doctores en Historia, personas naturales, colectivos y asociaciones, estamos organizados y comprometidos para lograr la creación del Colegio Profesional de Historiadores.

*"Están a favor de la creación del colegio como entidad visible y representativa busca que el historiador tenga una participación relevante y activa en las políticas culturales y sociales. Actualmente, en la mayoría de casos, el historiador no tiene participación. Así fortalecer el mercado laboral y promover el financiamiento de investigaciones"*⁸.

Así mismo, el movimiento sí al Colegio de Historiadores del Perú⁹, señala que:

"Más de 270 historiadores peruanos de carrera, a nivel nacional, que se han suscrito a favor de la creación del Colegio Profesional de Historiadores del Perú, hasta la fecha. Fans page de difusión y debate a favor sobre el proyecto de ley que busca crear el Colegio Profesional de Historiadores del Perú"

Finalmente, es importante precisar que en presente legislatura, diferentes bancadas han presentado iniciativas legislativas referidas a la creación del Colegio Profesional de licenciados en Historia del Perú, por lo que consideramos que es un clamor del pueblo peruano entre en debate y se apruebe, desde nuestra bancada del FREPAP, vamos apoyar todas las medidas necesarias en favor de la población.

⁷ <https://historiador.pe/>

⁸ <https://historiador.pe/>

⁹ https://web.facebook.com/SiColegioProfesionalHistoriadoresPeru/?_rdc=1&_rd



Firmado digitalmente por:
BENITES AGURTO ALFREDO
FIR 42930319 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/05/2021 12:33:43-0500

VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa guarda relación con la décimo cuarta política del Acuerdo Nacional, donde el objetivo del Estado es alentar en el desarrollo científico que permita incrementar la inversión pública y privada para el desarrollo continuo de las competencias de los profesionales Licenciado en Historia y la obtención de mejores condiciones laborales.

EFFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente propuesta legislativa no contraviene con disposiciones legales vigentes de nuestro ordenamiento jurídico, y guarda concordancia en fortalecer la representación nacional e internacional de los licenciados en historia, ejerciendo a lo señalado en el artículo 20° de nuestra Constitución Política del Perú.

ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa no genera gastos al tesoro público su implementación porque será financiada con los aportes de los licenciados en historia, además permitirá que instituciones privadas puedan donar en beneficio del desarrollo de los profesionales postergada por décadas. El beneficio positivo será poder fortalecer la representación a nivel nacional e internacional de los historiadores, siendo sus producciones muy valiosas en la aplicación de las políticas públicas vigentes.



Firmado digitalmente por:
GUTARRA RAMOS Robledo Noe
FAU 20181748126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/05/2021 12:22:12-0500



Firmado digitalmente por:
NUÑEZ MARREROS JESUS DEL
CARMEN FIR 18884109 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20/05/2021 08:39:14-0500



Firmado digitalmente por:
RETAMOZO LEZAMA MARIA
CRISTINA FIR 41854380 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/05/2021 10:25:16-0500

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, ...20.....de.....MAYO.....del 2021.....

Según la consulta realizada, de conformidad con el
Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la
República: pase la Proposición N° 7243 para su
estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de
EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE.



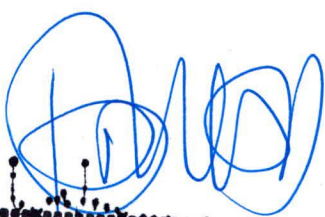
.....
YON JAVIER PÉREZ PAREDES
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **29** de **setiembre** del **2021**

De conformidad con lo acordado por el Consejo Directivo en su sesión realizada el 1 de setiembre de 2021, actualícese el proyecto de ley N° 7743/2020-CR **asignándole el N° 311/2021-CR.**



HUGO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 1 de setiembre de 2021

Oficio 040-2021-2022-ADP-CD/CR

Señor congresista
WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS
Portavoz del Grupo Parlamentario Perú Libre



Tengo el agrado de dirigirme a usted, por especial encargo de la señora Presidenta del Congreso de la República, para hacer de su conocimiento que el Consejo Directivo del Congreso, en su sesión semipresencial realizada el 1 de setiembre de 2021, con la dispensa del trámite de sanción del acta, en atención a su petición formulada con el oficio 003-2021-2022/AGC-CR, acordó actualizar los proyectos de ley 1275/2016-CR, 1518/2016-CR, 1815/2017-CR, 2630/2017-CR, 6245/2020-CR y 7743/2020-CR, autógrafa observada por el señor presidente de la República, por la que se propone la ley que crea el Colegio Profesional de Historiadores del Perú.

Con esta oportunidad reitero a usted, señor congresista, la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,

HUGO FERNANDO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor del Congreso de la República

CERTIFICO QUE:
El presente documento es copia fiel del original que tengo a la vista, de cuyo contenido no asumo responsabilidad.

Lima, 29 SEP 2021

Julián Ramos Paulett
FEDATARIO
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

c.c. Área de Trámite y Digitalización de Documentos

JAI/jvch.

Lima, 20 de agosto de 2021

Oficio N°003 - 2021-2022/AGC-CR

Señora:

MARIA DEL CARMEN ALVA PRIETO

Presidenta del Congreso de la República

Presente. –

De mi mayor consideración;

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente y a través de la presente solicitar el desarchivamiento y actualización los Proyectos de Ley que detallaré a continuación, los cuales fueron presentado en el periodo parlamentario 2016-2021.

N° PROYECTOS	ULTIMO ESTADO	SUMILLA PROYECTO
7743/2020-CR 06245/2020-CR 02630/2017-CR 01815/2017-CR 01518/2016-CR 01275/2016-CR	Proyectos dispensados de Comisión de Educación y se encuentran en el Orden del Día	Ley que crea el Colegio Profesional de Historiadores del Perú

Con fecha 20 de abril de 2021 fue aprobado por unanimidad en la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, posteriormente el 21 de mayo del mismo año el pleno del Congreso sometió al voto el dictamen el cual contó con un respaldo de aprobación de 90 votos a favor y fue exonerada de la segunda votación y aceptada por 92 votos a favor, luego fue ingresada la autógrafa al ejecutivo el 04 de junio y el 23 de junio del año en curso regresó con la observación del Ejecutivo, el 01 de julio con 85 votos a favor se exoneró del dictamen de la Comisión de Educación y finalmente encontrándose en el Orden del Día.

Esta autógrafa hace justicia a todos los profesionales historiadores del país pues se logrará que cuenten con un Colegio Profesional como ya existen en distintas carreras profesionales.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle muestras especial consideración y estima.

Atentamente,

AGC

ELIAS MARCIAL VARAS MELÉNDEZ
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

AMÉRICO GONZA CASTILLO
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

WALDEMAR JOSÉ CEBRÓN ROJAS
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

VOLERO

GUILLERMO BERMEO ROJAS
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

FRANCIS JHA SHINA PAREDES CASTRO
Congresista de la República

VÍCTOR RAÚL CUTIPA CCAMA
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

LUIS ROBERTO KAMICHE MORANTE
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

RV. 678774

**CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Lima, 1 de Setiembre de 2021

Con acuerdo del Consejo Directivo,
Se actualizaron los proyectos de
ley 1275/2016-CR, 1518/2016-CR,
1815/2017-CR, 2630/2017-CR,
6245/2020-CR y 7743/2020-CR. —


JAVIER ANGELES ILLMANN
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

CERTIFICO QUE:
El presente documento es copia fiel del
original que tengo a la vista, de cuyo
contenido no asumo responsabilidad.

Lima, 29 SEP 2021


Julian Ramos Paulett
FEDATARIO
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 1 de setiembre de 2021

Oficio 040-2021-2022-ADP-CD/CR

Señor congresista
WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS
Portavoz del Grupo Parlamentario Perú Libre



Tengo el agrado de dirigirme a usted, por especial encargo de la señora Presidenta del Congreso de la República, para hacer de su conocimiento que el Consejo Directivo del Congreso, en su sesión semipresencial realizada el 1 de setiembre de 2021, con la dispensa del trámite de sanción del acta, en atención a su petición formulada con el oficio 003-2021-2022/AGC-CR, acordó actualizar los proyectos de ley 1275/2016-CR, 1518/2016-CR, 1815/2017-CR, 2630/2017-CR, 6245/2020-CR y 7743/2020-CR, autógrafa observada por el señor presidente de la República, por la que se propone la ley que crea el Colegio Profesional de Historiadores del Perú.

Con esta oportunidad reitero a usted, señor congresista, la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,

HUGO FERNANDO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor del Congreso de la República



c.c. Área de Trámite y Digitalización de Documentos

JAI/jvch.

CONGRESO DE LA REPUBLICA
Área de Trámite y Digitalización de Documentos

27 SEP 2021

RECIBIDO

Firma _____ Hora 11:04